

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado  
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO                      Radicación                      09 139 955  
                                         Trámite                              011  
                                         Evento                             379  
                                         Actuación                        519  
                                         Oficio                              07 289  
                                         Folios                               6

Patente de Invención                      ☒                      Patente de Modelo de Utilidad                      ☐  
Vía Nacional                                      ☐  
Vía PCT (Fase Nacional)                      ☒ Capítulo I                      ☐ Capítulo II                      ☒  
No. Solicitud Internacional                      PCT/NL2008/050274  
Fecha de Presentación Internacional                      07/Mayo/2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                |                   |
|-------------------|----------------|-------------------|
| Descripción:      | Folios 6 a 26  | 07/Diciembre/2009 |
| Reivindicaciones: | Folios 27 a 32 | 07/Diciembre/2009 |
| Dibujos:          | Folios 74 a 76 | 30/Abril/2010     |
| Prioridad:        | NL 2000632     | 07/Mayo/2007      |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistema y método para intercambiar datos entre un primer sistema de procesamiento de datos y un segundo sistema de procesamiento de datos mediante por lo menos una red de comunicación parcialmente pública".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la transmisión de información entre dos locaciones diferentes sobre la red de comunicación de una forma confiable y segura.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método y sistema para intercambiar datos entre un primer y un segundo sistema de

procesamiento de datos mediante una red de comunicación parcialmente accesible al público.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 04 L 29/06.

#### 4. De la Solicitud de Patente

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro debido a que los términos "*sistema de comunicación*", "*sistema de procesamiento de datos*" y "*acoplamiento*" son generales, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger.

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1 a 6, 10 no son claras porque los términos: "por lo menos" y "parcialmente", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 3 a 4, 6 a 11 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior de acuerdo a los siguientes fragmentos: "...*para intercambiar datos... para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet... adaptado para comunicarse de acuerdo con el protocolo de Internet...*", "...*para convertir datos de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado de la red de comunicación en datos adecuados para el transporte mediante cualquiera del grupo de...*", "...*para convertir datos adecuados para el transporte mediante cualquiera del grupo de... para datos de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado...*", "...*para proporcionar datos grabados de una primera ubicación... para transmitir los datos grabados de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado al segundo sistema de procesamiento de datos mediante la red de comunicación... para reproducir los datos grabados a un observador en una segunda ubicación...*", "...*para proporcionar datos grabados...*", "...*para recibir comandos del observador... para convertir comandos recibidos en datos en formatos de datos adecuados de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado... para recibir los datos de comando... para reenviar los datos de comando a un dispositivo el cual se acopla al primer sistema de procesamiento de datos y el cual se adapta para ejecutar los datos de comando...*", "...*para un dispositivo...*", "...*para intercambiar datos... para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet... para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet...*", "...*para la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público que convierte datos de acuerdo con el protocolo de comunicación en*

*datos adecuados para su transporte...*".Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

La reivindicación 1 no es clara porque posee un error de digitación o de redacción, según el siguiente fragmento: "...un segundo sistema de procesamiento de datos, que comprende por lo menos un sistema de procesamiento de datos... donde el segundo sistema de procesamiento de datos...". Se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

**Descripción (Art 28 D 486)**

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fl. 74) y la descripción (Fl. 22 Líneas 10 a 11, Fl. 22 Línea 24 a Fl. 25 Línea 8, Fl. 25 Línea 22 a Fl. 26 Línea 9).

**5. Determinación del Estado de la Técnica**

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 13 de 2008 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Item | Documento    | Título                                                       | Fecha de Publicación |
|------|--------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US 6'698'021 | System and method for remote control of surveillance devices | 04/Febrero/2004      |

D1<http://www.google.com/patents/US6698021?printsec=abstract&dq=us6698021&ei=MVeVT9qOCISZ6QHb1I2ZBA#v=onepage&q&f=false> divulga (Pág. 1 resumen) un sistema y método para permitir la transmisión de imágenes de video. Se acoplan un cuarto de archivo a los servidores de las cámaras en diferentes locaciones por medio de una red privada. Cada servidor de cámara es adicionalmente acoplado a una o más cámaras de seguridad. Las imágenes de video capturadas por las cámaras en la locación son transferidas a un servidor externo por medio del servidor de la cámara. Las imágenes de video recibidas por el servidor externo son reproducidas en tiempo real o archivadas en una base de datos, a las cuales los usuarios pueden acceder a través de una estación de trabajo que se comunica con el servidor externo por medio de internet.

**6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)**

**Novedad (Art 16 D486)**

La reivindicación 1 consiste en un sistema de comunicación para intercambiar datos, mediante una red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público, entre un primer sistema de procesamiento de datos y un segundo sistema de procesamiento de datos, que comprende:

- Un primer sistema de procesamiento de datos adaptado para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet, donde el primer sistema de procesamiento de datos se enlaza mediante un primer acoplamiento a la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público;
- Un segundo sistema de procesamiento de datos, que comprende por lo menos un sistema de procesamiento de datos, adaptado para comunicarse de acuerdo con el protocolo de Internet, donde el segundo sistema de procesamiento de datos se enlaza mediante un segundo acoplamiento a la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público;

Caracterizado porque

- Por lo menos uno de los acoplamientos comprende una conexión de datos inaccesible al tráfico de datos de acuerdo con el protocolo de internet.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                                  | D1                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un sistema de comunicación de intercambio de datos mediante una red de comunicación entre un primer y un segundo sistema de procesamiento de datos | Un sistema de vigilancia y monitoreo por video (Col. 18 Línea 64, Figura 2).                                                                            |
| Un primer sistema de procesamiento de datos se enlaza mediante un acoplamiento a la red de comunicación                                            | Una red privada que permite la comunicación con cámaras de seguridad que corresponden a locaciones geográficas (Col. 19 Líneas 1 a 2, Figura 3).        |
| Un segundo sistema de procesamiento de datos se enlaza mediante un acoplamiento a la red de comunicación                                           | Un cuarto de control centralizado, que incluye un servidor el cual se acopla a la red privada y a la red pública (Col. 19 Líneas 5 a 7, Figuras 1 a 2). |
| Uno de los acoplamientos comprende una conexión de datos inaccesible al tráfico de datos de acuerdo con el protocolo de internet                   | En donde la red privada es una red virtual privada configurada sobre la red pública (Col. 19 Líneas 18 a 19, Figura 3).                                 |

Las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un sistema de vigilancia y monitoreo por video (Col. 18 Línea 64, Figura 2), que comprende un primer sistema caracterizado por una red privada que permite la comunicación con cámaras de seguridad que corresponden a locaciones geográficas (Col. 19 Líneas 1 a 2, Figura 3), y un segundo sistema caracterizado por un cuarto de control centralizado, que incluye un servidor el cual se acopla a la red privada y a la red pública (Col. 19 Líneas 5 a 7, Figuras 1 a 2), en donde la red privada es una red virtual privada configurada sobre la red pública (Col. 19 Líneas 18 a 19, Figura 3).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 5 a 6 y 8 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela además que la red de comunicación es del grupo de una red de comunicación fija basada en IP (Col. 5 Líneas 23 a 25), afectando la novedad de la reivindicación 2; que el acoplamiento inaccesible al tráfico de datos de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado comprende una conexión de datos análoga o digital (Figura 3), afectando la novedad de la reivindicación 5; que el primer sistema de procesamiento de datos se acopla al medio de grabación, transmite los datos grabados de acuerdo con el protocolo de comunicación utilizado al segundo sistema de procesamiento de datos mediante la red de comunicación y que el segundo sistema de procesamiento de datos reproduce los datos grabados a un observador en una segunda ubicación (Pág. 1 resumen, Figuras 1 a 3), afectando la novedad de la reivindicación 6; y que el segundo sistema de procesamiento de datos recibe comandos del observador, convierte los comandos recibidos en datos en el formato adecuado, transmite los datos de acuerdo con el protocolo usado, el primer sistema de procesamiento de datos

recibe los datos de comando y reenvía los datos de comando a un dispositivo acoplado a este sistema y ejecuta los datos de comando (Col. 19 Líneas 40 a 65), afectando la novedad de la reivindicación 8.

La reivindicación 10 consiste en un método para intercambiar datos, mediante una red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público, entre un primer sistema de procesamiento de datos y un segundo sistema de procesamiento de datos, que comprende:

- Adaptar un primer sistema de procesamiento de datos para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet;
- Acoplar el primer sistema de procesamiento de datos a la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público;
- Adaptar un segundo sistema de procesamiento de datos para comunicarse de acuerdo con el protocolo de internet;
- Acoplar el segundo sistema de procesamiento de datos a la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público;

Caracterizado porque

- Enlazar por lo menos el primer o segundo sistemas de procesamiento de datos a la red de comunicación por lo menos parcialmente accesible al público con un acoplamiento inaccesible al tráfico de datos de acuerdo con el protocolo de internet.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                                                                 | <b>D1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un método de intercambio de datos mediante una red de comunicación entre un primer y un segundo sistema de procesamiento de datos                                                 | En un ambiente que incluye un comando de control centralizado acoplado a una red privada que permite la comunicación con cámaras de seguridad en una pluralidad de locaciones geográficas distintas y con una red pública que permite la comunicación con una estación de trabajo remota, un método de vigilancia y monitoreo (Col. 19 Línea 66 a Col. 20 Línea 5). |
| Un primer sistema de procesamiento de datos se comunica de acuerdo con el protocolo de internet                                                                                   | Convertir dicho primer comando de control de la cámara a una cadena de comando binaria, enviar dicha cadena a una dirección específica en la red privada (Col.20 Línea 10 a 14).                                                                                                                                                                                    |
| Acoplar el primer sistema de procesamiento de datos a la red de comunicación                                                                                                      | Una estación de trabajo acoplada a la red pública (Col. 20 Líneas 6 a 7).                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Un segundo sistema de procesamiento de datos se comunica de acuerdo con el protocolo de internet                                                                                  | Un comando de control centralizado acoplado a una red privada (Col. 19 Líneas 66 a 67).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acoplar el segundo sistema de procesamiento de datos a la red de comunicación                                                                                                     | Convertir dicho comando de control de la segunda cámara a una segunda cadena de comando binaria, enviar dicha cadena de comando a una dirección identificada en la red privada (Col. 20 Líneas 21 a 25).                                                                                                                                                            |
| Enlazar el primer o segundo sistema de procesamiento de datos a la red de comunicación con un acoplamiento inaccesible a tráfico de datos de acuerdo con el protocolo de internet | Un comando de control centralizado acoplado a una red privada (Col. 19 Líneas 66 a 67).                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Las características esenciales del método de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual da a conocer que en un ambiente que incluye un comando de control centralizado acoplado a una red privada que permite la comunicación con cámaras de seguridad en una pluralidad de locaciones geográficas distintas y con una red pública que permite la comunicación con una estación de trabajo remota, un método de vigilancia y

monitoreo (Col. 19 Línea 66 a Col. 20 Línea 5), el cual comprende convertir dicho primer comando de control de la cámara a una cadena de comando binaria, enviar dicha cadena a una dirección específica en la red privada (Col. 20 Línea 10 a 14), una estación de trabajo acoplada a la red pública (Col. 20 Líneas 6 a 7), un comando de control centralizado acoplado a una red privada (Col. 19 Líneas 66 a 67), convertir dicho comando de control de la segunda cámara a una segunda cadena de comando binaria, y enviar dicha cadena de comando a una dirección identificada en la red privada (Col. 20 Líneas 21 a 25),

En consecuencia, la reivindicación 10 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones 3 a 4, 7, 9 y 11 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

## 7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US 6'698'021 | 1 a 2, 5 a 6, 8, 10        | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

**10 9 MAYO 2012**

Realizado por: Angélica María Ramírez   
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez 